

NEUQUÉN, 24 ENE 2002

VISTO:

La necesidad de reglamentar el funcionamiento de las Escuelas de Jornada Completa con Albergue Anexo dada la importancia que la Constitución Provincial les asigna; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario elaborar una normativa adecuada a la dinámica social y educativa actual;

Que se debe contar con la sanción del instrumento legal que avale su aplicación en todo el ámbito provincial;

Que la misma debe ajustarse al contenido y espíritu de las políticas educativas en la Provincia;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º): APROBAR el Reglamento para el Funcionamiento de las Escuelas de Jornada Completa con Albergue Anexo que obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º): El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.



ES COPIA

FDO.) SOB SCH
BRILLO


M/a MARÍA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



7

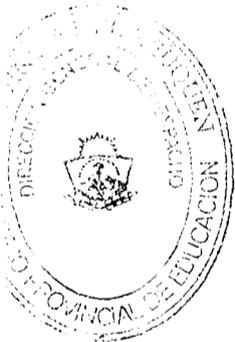
ANEXO I

**SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA CON
ALBERGUE ANEXO**

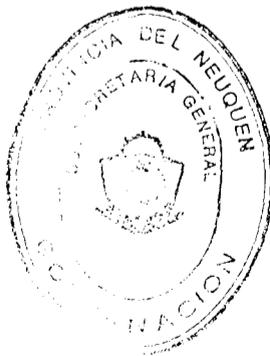
Funcionamiento y organización

Neuquén, 2.002



ESCOPIA

Ma
M
MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



INDICE

- I- Una solución educativa para la población rural diseminada-
- II- Educación en convivencia caracterizada a las Escuelas de Jornada Completa con Albergue Anexo-
- III- Los principios son orientadores del accionar-
- IV- La acción educativa unificada, profesional, humana-
- V- Las orientaciones reglamentarias regulan, organizan y coadyuvan a la gestión y funcionamiento institucional-



ESCOPIA

MA
p/a MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



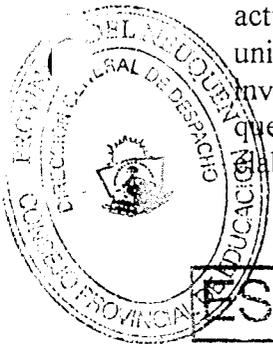
I- Una solución educativa para la población rural diseminada

Con el fin de posibilitar atención educativa a los niños residentes en zonas rurales de población diseminada y carentes de vías de comunicación y/o transporte adecuado para trasladarse a las zonas urbanas donde están insertas las escuelas, se crean en el año 1978 las escuelas de jornada completa con albergue anexo.

Esta solución se enmarca en los Artículos N° 257 y 259 de la Constitución Provincial que expresan en sus textos: "...que la educación será gratuita y obligatoria, hasta completar el ciclo, que la difusión de la instrucción primaria será acentuada en la zona rural, que se establecerán los regímenes de concentración y traslado de alumnos, que la dispersión y distancia de la población aconseja como más conveniente, "... que se propenderá al establecimiento de escuela hogar, urbanas y rurales...".

En el año 1991 se aprueba por Decreto N° 3767 de la Provincia del Neuquén, la Reglamentación que regula el funcionamiento de las Escuelas de Jornada Completa con Albergue Anexo.

Las transformaciones sociales y educativas, el surgimiento de nuevas leyes reformulando y actualizando concepciones de infancia y adolescencia, la propia experiencia acumulada por las unidades educativas con estas características, los aportes realizados por todos los actores involucrados en estas instituciones, generan la necesidad de rever la normativa vigente, por lo que se resuelve derogar la misma por Decreto N° 1474 de fecha cinco de julio de dos mil y elaborar una nueva normativa, más adecuada a la dinámica social y educativa actual.



ES COPIA

M.A.

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



II- Educación en convivencia caracteriza a las Escuelas Albergues

Son Instituciones creadas para albergar a los niños que por razones de distancias y/o dispersión geográfica, no pueden regresar a sus hogares luego de concurrir a la escuela.

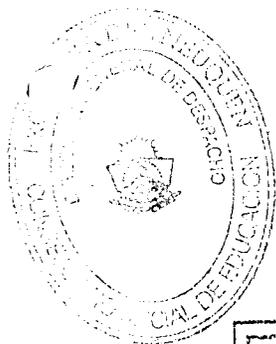
Los alumnos residen en la escuela durante el período lectivo, regresando a sus hogares según lo establecido en los repliegues, días festivos, receso y vacaciones escolares.

No son simples lugares donde se da un lugar de residencia a sus moradores, tienen en todo lugar y momento una orientación esencialmente educativa que esta presente en dos ejes fundamentales:

- a) Tiempo Pedagógico curricular: momentos donde los niños se desempeñan como alumnos, es decir cumplimentan su escolaridad primaria obligatoria desarrollando el proceso de enseñanza aprendizaje guiado por el currículo vigente para todas las escuelas primarias comunes de la Provincia, obteniendo la certificación de la educación formal al finalizar el cursado del 7mo. Año.

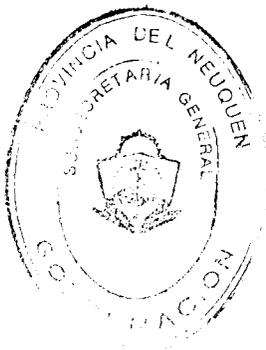
Esta tarea está distribuida en el horario caracterizado como Jornada Completa, mañana y tarde, a cargo de los profesionales docentes especialmente formados para desempeñarse, tanto en lo pedagógico didáctico como en la generación de ambientes de bienestar institucional, dada la prolongada permanencia de niños y adultos en la institución.

- b) Tiempo de Hogar: momentos destinados a diversos tipos de actividades con la mayor similitud posible a las que los niños realizarían si regresaran a sus hogares: jugar, higienizarse, colaborar en tareas "hogareñas", etc. en un clima de afecto y contención, bajo la atenta y cuidadosa mirada de las personas destinadas para tal fin.



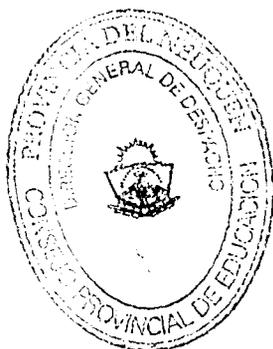
ESCOPIA

M.A.
[Signature]
MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



III- Los principios son orientadores del accionar:

- Las instituciones sólo albergan niños que por razones de distancia, dispersión geográfica, climáticas, topografía del territorio no pueden acceder diariamente a la escuela más cercana a su domicilio, garantizándoles una propuesta educativa de calidad.
- Los niños residentes en zonas rurales, con las características enunciadas, tienen la oportunidad de completar su escolaridad primaria obligatoria.
- La gestión, organización, recursos y dinámica institucional deben orientarse al logro de un ambiente formativo que favorezca el desarrollo integral de los alumnos
- Los niños siguen vinculados a sus padres, por lo que será de primordial importancia mantener y potenciar el acercamiento de éstos tanto en actividades programáticas escolares propiamente dichas como en todo evento recreativo-cultural que sea posible y favorezca el acercamiento escuela comunidad.
- Los valores humanos esenciales, las diversas formas de participación, el respeto por la diversidad y el trabajo en equipo deben estar siempre presentes en la "vida institucional" y estar contenidos en la formación de los niños.
- El conjunto de actividades que en la institución se realicen tenderán siempre a la formación integral de los niños tomándose como referentes imprescindibles LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (Aprobada y ratificada por la Nación Argentina por Ley 23.849) y la LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (emitida por la Legislatura de la Provincia del Neuquén el 30 de diciembre de 1999, con el número 2302).



ESCOPIA

1/a
MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
Consejo Provincial de Educación



IV- La acción educativa unificada, profesional, humana.

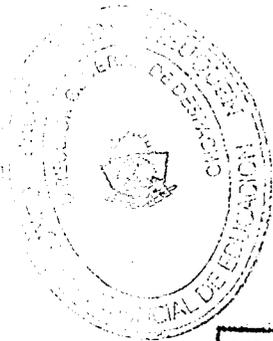
En la vida institucional hay momentos en que se desarrollan tareas diferentes, conceptualizadas como tiempo pedagógico curricular y tiempo de hogar, pero es condición necesaria para el desenvolvimiento de la formación y el bienestar de los niños la mayor armonía y coordinación entre éstas.

La Escuela Albergue cumple con una misión esencialmente educativa en todo lugar y momento, trasciende su función escolar propiamente dicha generando experiencias en un ambiente familiar que beneficia distintos aspectos de la formación humana de los niños.

En ellas el personal que se desempeña debe estar formado con valores esenciales para abordar aspectos que hacen a la integridad del ser humano. Se deberán generar relaciones de entendimiento, intercambio, unidad de criterios para realizar eficazmente las funciones específicas relacionadas con los alumnos: enseñanza, cuidado y protección, higiene, alimentación y otras.

Para lograrlo se arbitrarán diversos tipos de recursos:

- periódicas reuniones de los equipos institucionales.
- intercambios de opiniones y material bibliográfico (por subgrupos, turnos, todo el personal)
- participación de todos en las comidas diarias y en las actividades recreativas.
- organización de diferentes eventos en las que participen los integrantes de la institución y/o la comunidad educativa (padres, personal, alumnos)
- consultas e intercambios periódicos sobre la problemática institucional y social con el supervisor escolar zonal
- permanente capacitación en servicio gestionada por los propios actores institucionales y capacitación periódica gestionada por la conducción educativa, en temáticas que se releven de acuerdo a las necesidades y características de las escuelas.



ESCOPIA

Maria de los Angeles Vergara
MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



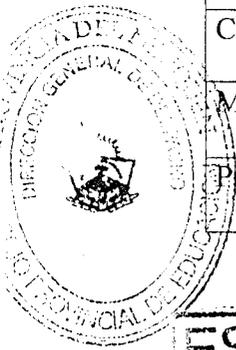
V- Las orientaciones reglamentarias regulan, organizan y coadyuvan a la gestión y funcionamiento institucional

A- Criterios de Clasificación:

Las escuelas se enmarcan dentro de las siguientes características:

- Por las etapas evolutivas de los niños que concurren y tipo de estudios en establecimientos de enseñanza primaria.
- Por el número de alumnos y secciones en 2da. categoría, si tiene entre 4 y 10 y 3era. Categoría, si tiene menos de 4 secciones. Las secciones tenderán a conformarse entre 15 y 25 alumnos.
- Por su ubicación: alejada del radio urbano, desfavorable y muy desfavorable.

B- Planta Funcional	C- Carga Horaria
Director/a Escolar	Tiempo Completo
Maestros/as a Cargo de Secciones	40 horas reloj semanales
Maestros/as a cargo de las Areas Especiales (Educación Física, Estético Expresiva, Granja y Huerta)	Asignada por la Dirección de Nivel
Maestro/a secretario (cuando la escuela cuente con más de 80 alumnos).	40 horas semanales
Cocinero/a	35 horas semanales
Maestro celador	Asignada por la Dirección de Nivel
Personal de servicios generales	35 horas semanales



ESCOPIA

p/a

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



D- Condiciones para acceder a los cargos:

Para la selección del personal que desempeña funciones en escuelas de este tipo se deberá tener en cuenta:

En lo profesional:

- Formación de grado específica con Título Docente.
- Maestros de Granja y Huerta: Título Habilitante o demostrada idoneidad para la función a desempeñar, evaluada por el Nivel.
- Experiencia mínima de tres años para ocupar los cargos Directivos y Maestros de Grado
- Poseer concepto no inferior a muy bueno en los tres últimos años.
- Capacitación de grado, post-grado o a través de cursos de especialización en
 - Comunicación y relaciones interpersonales
 - Resolución de conflictos, mediación.
 - Psicología de niñez y adolescencia.
 - Trabajo en Equipo.
 - Inherentes a la especificidad de su cargo.

E- De los nombramientos y duración de los cargos:

Será facultad de la Dirección Provincial Nivel Primario:

- La designación, permanencia y cese del personal, en un todo de acuerdo a los requisitos establecidos como condición para acceder a los cargos.

ES COPIA

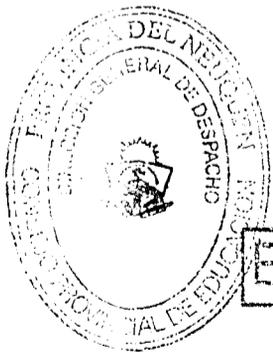

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DEPTACHO
Consejo Provincial de Educación



F- Funciones en la Organización

1- Del Personal directivo:

- a) Es responsabilidad del director/a la gestión y coordinación de todo lo pertinente al gobierno escolar, siendo el representante natural de la escuela ante la comunidad y las autoridades.
- b) Deberá:
- desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo;
 - educar a los alumnos en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las Leyes dictadas en consecuencia;
 - respetar todos los estamentos administrativos e jerárquicos que correspondan
- c) Como coordinador y responsable del gobierno institucional sus funciones son:
- Garantizar en la convivencia institucional los derechos humanos, tanto de los adultos como de los niños.
 - Visitar asiduamente las aulas y demás dependencias donde se desarrollen tareas que hacen al bienestar y desarrollo integral de los niños, (cocina, dormitorios, patios, talleres, etc.) para garantizar el cumplimiento de los principios básicos enunciados.
 - Solicitar la cobertura de los cargos establecidos para el albergue.
 - Gestionar y coordinar los encuentros periódicos de trabajo incentivando metodologías participativas, perfeccionamiento permanente, calidad en la enseñanza, armonía y respeto entre las personas.
 - Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones Nacionales y Provinciales vigentes que regulan el funcionamiento de los ciudadanos y las instituciones.
 - Establecer en conjunto con los integrantes de la escuela: horarios, distribución de actividades escolares, organización del comedor escolar, menú diario (basado en los lineamientos del Departamento de Nutrición), tareas y otras; a fin de garantizar en el transcurso del ciclo lectivo el cumplimiento de los acuerdos logrados en pos del bienestar de todos y especialmente de los niños.
 - Participar en forma permanente de todo evento que se genere en la escuela, siendo de especial importancia la relación con la comunidad y los padres de los alumnos, quienes tendrán un rol protagónico en la vida institucional.
 - Administrar la escuela en todos sus aspectos: cumplimiento de reglamentaciones, envío de datos cuando las autoridades lo requieran, mantenimiento de edificio escolar, suministro de recursos para los distintos fines.
 - Realizar el seguimiento, orientación y evaluación de todas las tareas que hacen al funcionamiento institucional, guiadas por los acuerdos institucionales y las reglamentaciones vigentes.
 - Velar por el bienestar institucional y la salud psico-física de los niños coordinando con el área de Salud las actividades que se consideren necesarias.
 - Potenciar los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a lo enunciado en el ítem "la acción educativa unificada, profesional, humana".



ESCOPIA

M.A.V.
MARIA DE LOS ANGELES VECIARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

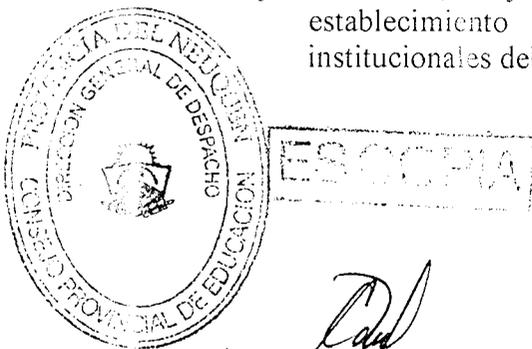


2- Del Maestro/a secretario/a:

- a) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- b) Educar a los alumnos en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las Leyes dictadas en consecuencia.
- c) Respetar todos los estamentos administrativos y jerárquicos que correspondan.
- d) Integrar el equipo de gestión escolar.
- e) Realizar tareas administrativas; difusión y orientación en reglamentaciones, completado y envío de documentación y datos que las autoridades educativas requieran, mantener actualizado el inventario institucional y la contabilidad.
- f) Participar en la elaboración, difusión y cumplimiento de horarios y acuerdos institucionales relacionados con la organización y gestión institucional.
- g) Participar de la capacitación en servicio y en actividades propias de la dinámica institucional.
- h) Colaborar en tareas técnico-pedagógicas, como así también en la atención de secciones y/o comedor u otra que se determine para el buen funcionamiento escolar.
- i) Orientar las tareas para el cumplimiento del ítem enunciado como "acción educativa unificada, profesional, humana".
- j) Desempeñar la tarea formativa de los niños en el marco de los señalados como "principios guías".

3-Del Maestro/a a cargo de secciones:

- a) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- b) Educar a los alumnos en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las Leyes dictadas en consecuencia.
- c) Respetar todos los estamentos administrativos y jerárquicos que correspondan.
- d) Desempeñar la tarea formativa de los niños a su cargo en el marco de los señalados como "principios guías".
- e) Planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de los lineamientos curriculares vigentes para todas las escuelas primarias de la provincia.
- f) Coordinar su tarea educativa dentro de la escuela de tal forma que se de cumplimiento a lo enunciado como "acción educativa unificada, profesional, humana".
- g) Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio-cultural.
- h) Orientar a los alumnos en la realización de "tareas para el hogar" antes de finalizar la Jornada Completa, coordinando los horarios con los docentes de las áreas especiales.
- i) Participar de todos los eventos que se organicen en la escuela sean estos de capacitación, formación en servicio, actos escolares y/o eventos sociales y recreativos, como así también de las actividades de la vida cotidiana (desayunos, almuerzos, meriendas) institucional.
- j) Contribuir, conjuntamente con el resto de las personas integrantes de la institución, al establecimiento y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y acuerdos institucionales debidamente documentados.




 p/a
 MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO
 Consejo Provincial de Educación



4- Del Maestro/a de áreas especiales:

- a) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- b) Educar a los alumnos en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las Leyes dictadas en consecuencia
- c) Respetar todos los estamentos administrativos y jerárquicos que correspondan
- d) Desempeñar la tarea formativa de los niños a su cargo en el marco de los señalados como "principios guías".
- e) Planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de los lineamientos curriculares vigentes para todas las escuelas primarias de la provincia y elaborar e implementar proyectos específicos a cada especialidad (Educación física, estético expresivos, huerta y granja, etc.) para desarrollar en el horario correspondiente a la jornada completa, de acuerdo a lo establecido en cada unidad escolar.
- f) Coordinar su tarea educativa dentro de la escuela de tal forma que se de cumplimiento a lo enunciado como "acción educativa unificada, profesional, humana".
- g) Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio-cultural.
- h) Participar de todos los eventos que se organicen en la escuela sean estos de capacitación, formación en servicio, actos escolares y/o eventos sociales y recreativos, como así también de las actividades de la vida cotidiana (desayunos, almuerzos, meriendas) institucional.
- i) Contribuir, conjuntamente con el resto de las personas integrantes de la institución, al establecimiento y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y acuerdos institucionales debidamente documentados.

5-Del Maestro/a Celador/a:

- a) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.
- b) Educar a los alumnos en los principios democráticos instituidos en la Constitución Nacional, Provincial y en las Leyes dictadas en consecuencia
- c) Respetar todos los estamentos administrativos y jerárquicos que correspondan
- d) Desempeñar la tarea formativa de los niños a su cargo en el marco de los señalados como "principios guías".
- e) Planificar e implementar actividades relacionadas con lo enunciado como "tiempo de hogar": higiene, juegos, cuidado de la ropa, alimentación, descanso, encargándose especialmente de posibilitar a los niños los tiempos y espacios para desarrollarlas.
- f) Participar de todos los eventos que se organicen en la escuela sean estos de capacitación, formación en servicio, actos escolares y/o eventos sociales y recreativos, como así también de las actividades de la vida cotidiana (desayunos, almuerzos, meriendas) institucional.
- g) Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio-cultural.
- h) Coordinar su tarea educativa dentro de la escuela de tal forma que se de cumplimiento a lo enunciado como "acción educativa unificada, profesional, humana".
- i) Garantizar el acercamiento y la mayor participación posible de las familias en la vida cotidiana de la escuela oficiando como promotor de encuentros, reuniones, entrevistas.
- j) Velar por la salud psico-física de los niños durante las horas de descanso nocturno.



ESCOPIA

MARIA DE LOS ANGELES VERDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



6- Del Cocinero/a:

- a) Cumplir con los derechos y deberes indicados en las Reglamentaciones Provinciales Vigentes.
- b) Preparar diariamente el desayuno, almuerzo, merienda y cena respetando las normas de calidad, higiene y salubridad determinadas por el Departamento de Nutrición del Consejo Provincial de Educación.
- c) Coordinar con la dirección escolar el contar con los recursos y elementos necesarios que hagan a la prestación del servicio alimentario.
- d) Desempeñar la tarea formativa de los niños en el marco de los señalados como "principios guías".
- e) Colaborar para que su tarea dentro de la escuela de cumplimiento a lo enunciado como "acción educativa unificada, profesional, humana".
- f) Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio-cultural.
- g) Contribuir, conjuntamente con las personas integrantes de la institución, al establecimiento y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y acuerdos institucionales debidamente documentados.

7- Del Personal de Servicios Generales:

- a) Cumplir con los derechos y deberes indicados en las Reglamentaciones Provinciales Vigentes.
- b) Garantizar que la ropa personal, de cama y de cocina que utilizan los niños esté debidamente limpia, planchada y cosida.
- c) Realizar las tareas que sean necesarias para el mantenimiento de la escuela, limpieza y reparación de elementos y artefactos.
- d) Gestionar en coordinación con la dirección escolar, la provisión de los recursos y elementos necesarios que hagan a la prestación de los servicios de mantenimiento, lavandería y limpieza.
- e) Mantener en condiciones de funcionamiento y limpieza los sistemas de calefacción, ventilación, electricidad, comunicación, energía sanitarios y agua.
- f) Conducir y mantener en perfecto estado el vehículo destinado a la escuela, el cual estará solo para el servicio de los niños.
- g) Desempeñar la tarea formativa de los niños en el marco de los señalados como "principios guías".
- h) Colaborar para que su tarea dentro de la escuela se desenvuelva en el marco de lo enunciado como "acción educativa unificada, profesional, humana".
- i) Propender al desarrollo integral de los alumnos, respetando muy especialmente su historicidad e idiosincrasia y valores humanos dentro de la diversidad socio-cultural.
- j) Contribuir, conjuntamente con el resto de las personas integrantes de la institución, al establecimiento y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y acuerdos institucionales debidamente documentados.



ESCOPIA

pla

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



8- Del Supervisor Escolar:

- a) Realizar visitas periódicas a las escuelas para el seguimiento, orientación y evaluación de lo enunciado en los ítems III y IV.
- b) Participar de la mayor cantidad de eventos que la escuela organice, sean estos de capacitación, formación en servicio, actos escolares y/o eventos sociales y recreativos, como así también de las actividades de la vida cotidiana (desayunos, almuerzos, meriendas) institucional.
- c) Coordinar con la dirección escolar el contar con los recursos materiales y humanos necesarios para la prestación de los servicios que hacen al funcionamiento institucional.
- d) Contribuir, conjuntamente con el resto de las personas integrantes de la institución, al establecimiento y cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y acuerdos institucionales debidamente documentados.
- e) Documentar en un libro destinado para tal fin sus intervenciones y participación en cada actividad y/o evento institucional.
- f) Informar al Nivel en forma inmediata de cualquier dificultad que observe o tenga conocimiento.

9- Del Funcionamiento Institucional

- a) La jornada educativa tendrá una duración de 14 horas, lapso de tiempo en el que se distribuirán las actividades correspondientes a "tiempo pedagógico curricular" y "tiempo de hogar".
- b) Cada establecimiento acordará los repliegues, horarios y responsabilidades para el cumplimiento de las distintas tareas cuidando que estas se desenvuelvan en el marco de los denominados "principio guías" y garantizando en todo momento la formación en un clima de afecto y respeto mutuo. El cronograma deberá ser avalado por el Nivel.
- c) La organización y el funcionamiento institucional deberán estar al servicio de los niños, garantizando su integridad emocional e intelectual.



ela
MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

